

## **MUNICIPALIDAD DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ**

Acuérdase aprobar la siguiente: MODIFICACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TASAS, RENTAS Y MULTAS DEL MUNICIPIO DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ.

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE RABINAL, DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, CERTIFICA: Que tiene a la vista el libro de Actas de Sesiones Públicas Ordinarias número veintinueve (29), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que se encuentra el punto SÉPTIMO del acta número TREINTA GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (30-2019), de fecha VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (27-05-2019), el que copiado literalmente en la parte conducente, expresa:-----

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ; CONSIDERANDO:**

Que el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que los Municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde obtener y disponer de sus recursos; y atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

**CONSIDERNADO:**

Que tal como establece el artículo 72 del Código Municipal "Servicios Públicos Municipales", por lo tanto tiene competencia para establecerlos, mantenerlos, ampliarlos y mejorarlos, garantizando un funcionamiento eficaz, seguro y continuo, lo que le faculta para determinar y cobrar tasas y contribuciones equitativas y justas. Las tasas y contribuciones deberán ser fijadas atendiendo los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de calidad y cobertura de servicios.

**CONSIDERANDO:**

Que la actualización del Plan de Tasas, rentas y multas del Municipio de Rabinal, del departamento de Baja Verapaz, que atribuye las tasas de servicios, el cual fue aprobado el siete de noviembre de dos mil dieciséis, en el punto tercero del acta número Cincuenta y nueve guion dos mil dieciséis, es necesario modificarlo para cumplir con los fines propuestos.

**POR TANTO:**

Con fundamento en lo considerado y lo que para el efecto preceptúa los artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3, 33, 35, 66, 72, 100 y 101 del Código Municipal, el Concejo Municipal por unanimidad,

**ACUERDA:**

f) Aprobar la siguiente:

**MODIFICACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TASAS, RENTAS Y MULTAS DEL MUNICIPIO DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ**

Artículo 1. Se modifica el artículo 4. Tasas por licencias de operación de transporte. Inciso 7 de la Actualización del Plan de Tasas, Rentas y Multas del Municipio de Rabinal, del Departamento de Baja Verapaz, el cual queda así:

7	Por funcionamiento de operación de transporte dentro de la jurisdicción Municipal de forma mensual	Q. 15.00 a 75
---	--	---------------

Artículo 2. Se modifica el artículo 5. Servicio Municipal de recolección de desechos sólidos. Inciso 1 de la Actualización del Plan de Tasas, Rentas y Multas del Municipio de Rabinal, del Departamento de Baja Verapaz, el cual queda así:

1	Servicio Doméstico	Q. 20.00
---	--------------------	----------

Artículo 3. Se modifica el artículo 10. Arrendamiento de bienes municipales. Inciso 7, 8, 10, 11 de la Actualización del Plan de Tasas, Rentas y Multas del Municipio de Rabinal, del Departamento de Baja Verapaz, el cual queda así:

7	Por arrendamiento de locales del centro comercial municipal, en el primer nivel por mes	Q. 500.00 a Q. 6,300.00
8	Por arrendamiento de locales del Centro Comercial, en el segundo nivel por mes	Q. 500.00 a Q. 4,000.00
10	Por arrendamiento de locales en el área de comedores, al mes	Q. 200.00
11	Por uso de los baños públicos municipales	Q. 1.00 a Q. 2.00

Artículo 4. Se modifica el artículo 11. Mercado y piso de plaza. Inciso 2 de la Actualización del Plan de Tasas, Rentas y Multas del Municipio de Rabinal, del Departamento de Baja Verapaz, el cual queda así:

2	Por piso de plaza, por metro cuadrado en días de feria y bazares	Q. 20.00
---	--	----------

Artículo 5. Se modifica el artículo 12. Licencias de construcción y urbanismo. La Municipalidad está obligada a ejercer el control de toda urbanización, construcción, ampliación, reparación, modificación, cambio de uso, o demolición de edificaciones. Por la prestación de este servicio, que incluye la inspección municipal, se cobrará una tasa sobre el valor de la construcción según la siguiente clasificación: Desde los 200.00 a 10,000.00

**Categorías:**

1. Para vivienda
2. Para uso comercial.
3. Para uso industrial.
4. Entidades estatales y no lucrativas. Las entidades estatales y privadas de naturaleza no lucrativa están exentas del pago de la licencia, pero quedan sujetas a cumplir con disposiciones municipales relativas a alineación, presentaciones de planos, áreas de parqueo, etc.

Artículo 6. Se modifica el artículo 14. Licencias Diversas. Inciso 6 de la Actualización del Plan de Tasas, Rentas y Multas del Municipio de Rabinal, del Departamento de Baja Verapaz, el cual queda así:

6	Licencia de cabina telefónica por unidad	Q. 500.00
---	--	-----------

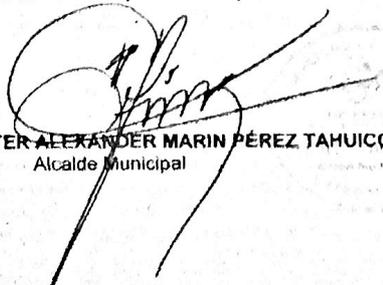
Artículo 7. Se modifica el artículo 15. Tasa por la prestación del servicio de agua y alcantarillado. Inciso 1, y 5 de la Actualización del Plan de Tasas, Rentas y Multas del Municipio de Rabinal, del Departamento de Baja Verapaz, el cual queda así:

1	Tasa por conexión de nuevo servicio de agua	Q. 2,000.00
5	Tasa mensual de abastecimiento de agua doméstica	Q. 3.00

Artículo 8. Vigencia. El presente acuerdo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Honores, de la Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz, el veintisiete de mayo de dos mil diecinueve.

La Secretaria Municipal certifica que tiene a la vista las firmas ilegibles del Concejo Municipal

  
**NESTOR ALEXANDER MARIN PÉREZ TAHUICO**  
Alcalde Municipal

  
**MILDRED ALICIA XITUMUL ALVARADO**  
Secretaria Municipal

